

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 DE MARZO DE 2021

De conformidad con el numeral 1.28.1. – **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, del Subcapítulo II **Generalidades**, Capítulo II **Disposiciones Generales**; de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021** que mediante el presente documento se presenta el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y la Solicitud de Subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 02 de marzo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron Dieciséis (16) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula random establecida en los términos de referencia, se seleccionaron DIEZ (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO JCC URIBIA	J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	900.480.691-2
		CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	88.281.015
		COVILCO LTDA	830.081.078-1
2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	PERSONA NATURAL	10.549.160
3	CONSORCIO AG 13 INGENIERIA	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204
		MONICA GOMEZ MORENO	37.083.659
4	CONSORCIO INTEROBRAS 013	TECNIPLAN INGENIERIA S.A.S.	900.320.235-1
		HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19.260.302
		GINA PAOLA TORRES LOPEZ	52.788.791
5	CONSORCIO INTERGUAJIRA 01	CONSTRUCTORA C&B S.A.S	900.871.808-5
		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	73.141.686
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	PERSONA NATURAL	74.184.643
7	CONSORCIO INTERCOL 13	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ	19.204.123
		APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	900.424.836-5

8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE	PERSONA JURIDICA	900.457.115-5
9	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	PERSONA JURIDICA	890.115.120-1
6	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.426.155-7

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta
- Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO JCC URIBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO AG 13 INGENIERIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INTEROBRAS 013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTERGUAJIRA 01	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERCOL 13	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO JCC URIBIA	EN PROCESO DE CERTIFICACION
2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	EN PROCESO DE CERTIFICACION
3	CONSORCIO AG 13 INGENIERIA	EN PROCESO DE CERTIFICACION
4	CONSORCIO INTEROBRAS 013	EN PROCESO DE CERTIFICACION
5	CONSORCIO INTERGUAJIRA 01	EN PROCESO DE CERTIFICACION
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	EN PROCESO DE CERTIFICACION
7	CONSORCIO INTERCOL 13	EN PROCESO DE CERTIFICACION
8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE	EN PROCESO DE CERTIFICACION
9	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACION
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACION

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe ÚNICAMENTE a través del correo electrónico sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co, **DESDE EL 09 HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2021**, plazo perentorio señalado en el cronograma de los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO JCC URIBIA

Representante

JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA

CC. No.

84.089.088

Conformado por:

Integrante No. 1. J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

NIT. 900.480.691-2

Representante

JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA

CC. No. 84.089.088

Porcentaje de Participación: 20 %

Integrante No. 2. CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO

CC. No. 88.281.015

Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 3. COVILCO LTDA

NIT. 830.081.078-1

Representante

VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN

CC. No. 73.137.195

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de marzo de 2021, suscrita por JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA , identificado con la CC No. 84.089.088, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	07 al 08 y	CUMPLE	Se abona la oferta, por el Señor CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO , identificado con la CC. No.88.281.015, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.54202-097574, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	26 al 28	CUMPLE	Fecha constitución: 26 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Riohacha Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Igual al plazo de ejecución del contrato, el termino de liquidación y Un (1) año más.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 15 al 18 Integrante 2 N/A Integrante 3 19 al 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 18 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Riohacha Término de Constitución: Documento privado No. 1 del 24 de noviembre de 2011, registrada el 29 de noviembre de 2011. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 3</p> <p>Fecha de expedición: 16 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Pública No. 0000090 del 17 de enero 2001, inscrita el 19 de enero de 2001. Término de Duración: Hasta el 17 de enero de 2050. Revisor Fiscal: N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 43 Integrante 2 44 Integrante 3 45</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 104 Integrante 2 105 y 106 Integrante 3 107</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 02 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 02 de marzo de 2021, suscrita por el proponente persona natural CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.</p>

				<p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 02 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 100</p> <p>Integrante 2 101</p> <p>Integrante 3 102</p>	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 57 y 58	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero de 2021 No se encuentran reportados como responsables fiscales.

		Integrante 2 56 Integrante 3 59 y 60		
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 67 y 68 Integrante 2 66 Integrante 3 69 y 70	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero de 2021 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 78 Integrante 2 77 Integrante 3 79	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero de 2021 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 86 Integrante 2 85 Integrante 3 87	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero de 2021 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 123.563.295)	2.1.1.8.	92 al 98	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: BQ-100038115 Tomador: CONSORCIO JCC URIBIA Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 12.356.329,50</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 03/07/2021</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 991523785 del 01 de marzo de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 -</p> <p>Integrante 2 -</p> <p>Integrante 3 -</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (07/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (07/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: No presenta RUP. Se consulta RUES (07/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO JCC URIBIA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de Certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de Certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de Certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 2. FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO CC. No. 10.549.160				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO , identificado con la CC. No. 10.549.160 de Popayán (Cauca), en calidad de persona natural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta, pues la Persona Natural el Señor FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO , identificado con la CC. No. 10.549.160 de Popayán (Cauca), acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No. 19202-33508, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural	2.1.1.4.	4	CUMPLE	Aporta documento de identificación de la persona natural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	12 al 18	CUMPLE	Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO , quien aporta constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	11	CUMPLE	El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	7	CUMPLE	Certificado expedido el 03 de febrero de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	8	CUMPLE	Certificado expedido el 03 de febrero de 2021. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	9	CUMPLE	Certificado expedido el 03 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	10	CUMPLE	Certificado expedido el 03 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 123.563.295)	2.1.1.8.	18 al 20	CUMPLE	Aseguradora: CONFIANZA Formato: Póliza expedida en favor de Entidades Particulares Póliza No: CU051018 Tomador: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER PAF – GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 12.356.350,00 Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 26/02/2021 Soporte de pago: Aporta constancia de pago de prima expedido por Compañía Aseguradora de Fianzas S.A Confianza, de fecha 12 de febrero de 2021.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	-	CUMPLE	No presenta RUP. Se consulta RUES (07/03/2021) y no existe registro por lo que se valida COMPLIANCE al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de Certificación.

FIDUPREVISORA En proceso de Certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de Certificación.

En consecuencia y comoquiera que a la fecha no se cuenta con los certificados de concentración expedidos por las Fiduciarias, el proponente no estaría incurriendo en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 3. CONSORCIO AG 13 INGENIERIA Representante MONICA GOMEZ MORENO CC. No. 37.083.659</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO CC. No. 5.342.204 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. MONICA GOMEZ MORENO CC. No. 37.083.659 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de febrero de 2021, suscrita por MONICA GOMEZ MORENO , identificado con la CC. No. 37.083.659, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta pues la Representante de la figura plural MONICA GOMEZ MORENO , identificado con la CC. No. 37.083.659, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con

				Matricula Profesional No. 52202-121025 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	04 al 05	NO CUMPLE	<p>Fecha constitución: 26 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural no corresponde en todos sus apartes al de la presente convocatoria. Debe SUBSANAR. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Pasto (Nariño) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme a la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Por el termino de ejecución del contrato y Un (1) año más.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar el documento de conformación proponente plural, en lo que respecta al objeto relacionado en este documento, pues se enuncia un objeto que no corresponde a la presente.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 17 Integrante 2	CUMPLE	Aportan documento de identificación de los integrantes del proponente plural.

		6		
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 26 al 27 Integrante 2 14 al 16	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de noviembre de 2020.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por la persona natural MONICA GOMEZ MORENO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 18 al 19	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.

		Integrante 2. 7		
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1. 22 Integrante 2. 10	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 y 27 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 24 Integrante 2. 11	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 y 27 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 23 Integrante 2. 12	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 y 27 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 25 Integrante 2. 13	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 y 27 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 123.563.295)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>28 al 33</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 41-45-101070957 Tomador: CONSORCIO AG12 INGENIERIA. Debe <u>SUBSANAR.</u></p> <p>Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 12.356.329,50</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 02/07/2021</p> <p>Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la prima correspondiente. Debe <u>SUBSANAR.</u></p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente debe ajustar el nombre del tomar o afianzado en la póliza, pues no corresponde al proponente que presenta oferta para participar en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 2.1.1.8

				<p>“GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, así:</p> <p>“ (...)</p> <p>EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.</p> <p>(...)”</p> <p>2. El proponente debe subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“ (...)</p> <p><i>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</i></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (07/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (07/03/2021) y no se evidencia registro, por lo que se consulta COMPLIANCE, y no se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO AG 13 INGENIERIA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 4. CONSORCIO INTER OBRAS 013 Representante GINA PAOLA TORRES LOPEZ CC. No. 52.788.791</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. TECNIPLAN INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.320.235-1 Representante HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. No. 19.260.302 Porcentaje de Participación: 30 %</p> <p>Integrante No. 2. HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. No. 19.260.302 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 3. GINA PAOLA TORRES LOPEZ CC. No. 52.788.791 Porcentaje de Participación: 20 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por GINA PAOLA TORRES LOPEZ,

				identificada con la CC.52.788.791, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta, pues la Representante del proponente plural GINA PAOLA TORRES LOPEZ , identificada con la CC.52.788.79, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No. A25392006-52788791, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	20 al 22	CUMPLE	Fecha constitución: 25 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Igual al plazo del contrato y Dos (02) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	Integrante 1 09 al 13 Integrante 2 N/A Integrante 3 N/A	CUMPLE	Integrante 1 Fecha de expedición: 15 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C.

				<p>Término de Constitución: Documento privado del 20 de octubre de 2009, inscrito el 22 de octubre de 2009. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 08 Integrante 2 08 Integrante 3 16</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 56 Integrante 2 53 al 55 Integrante 3 51 al 52</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 02 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina</p>

				<p>de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 02 de marzo de 2021, suscrito por el integrante persona natural HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 02 de marzo de 2021, suscrito por el integrante persona natural GINA PAOLA TORRES LOPEZ.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 45 al 47 Integrante 2 48 al 49 Integrante 3	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.

		44		
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 24 y 25 Integrante 2 25 Integrante 3 26	CUMPLE	Se aportan certificados del 16/02/2021 y el 01/03/2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 28 Integrante 2 30 Integrante 3 29	CUMPLE	Se aportan certificados del 16/02/2021 y el 01/03/2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 32 Integrante 2 32 Integrante 3 33	CUMPLE	Se aportan certificados del 16/02/2021 y el 01/03/2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 34 Integrante 2 34 Integrante 3 35	CUMPLE	Se aportan certificados del 16/02/2021 y el 01/03/2021. No se encuentra vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 123.563.295,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>37 al 42</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 12-45-101084582 Tomador: CONSORCIO INTER INTEROBRAS 013 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 12.356.329,50 Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 02/08/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de pago 10000027934965 de fecha 01 de marzo de 2021, expedido por la Compañía Seguros del Estado S.A.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 - Integrante 2 69 al 141 Integrante 3 58 al 68</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (07/03/2021) y no se evidencia registro, por lo que se consulta COMPLIANCE, y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (22/02/2021). Se consulta RUES (07/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones Integrante3: Presenta RUP (01/03/2021). Se consulta RUES (07/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER OBRAS 013**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de Certificación

FIDUPREVISORA: En proceso de Certificación

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de Certificación..

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 5. CONSORCIO INTERGUAJIRA 01 Representante JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC. No. 73.132.095</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. CONSTRUCTORA C&B S.A.S NIT. 900.871.808-5 Representante MARIA BRIGGITE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO CC. No. 25.845.767 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES CC. No. 73.141.686 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de marzo de 2021, suscrita por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con la CC. No. 73.132.095, en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, identificado con la CC. No. 73.132.095, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202-51784 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>14 al 16</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 24 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Montería (Córdoba) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: No será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 08 al 12 Integrante 2 N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Fecha de expedición: 01 de marzo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería (Córdoba) Término de Constitución: Documento privado del 10 de julio de 2015, registrado el 24 de julio de 2015. Término de Duración: Indefinido</p>

				Revisor Fiscal: N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Representante 25 Integrante 1 22 Integrante 2 23	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación de su representante e integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 54 Integrante 2 58 al 59	NO CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal MARIA BRIGGITE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta planilla de aporte al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2020, sin embargo, no se evidencia diligenciado el <i>Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”</i>, por el proponente persona natural, por lo que debe <u>SUBSANAR.</u></p>

				<u>DEBE SUBSANAR</u>
				El proponente debe subsanar aportando el Formato No. 2 “ CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ”, diligenciado por el proponente persona natural LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES , de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 48 al 50 Integrante 2. 51 al 52	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Representante 29 Integrante 1 30 CONSULTADO Integrante 2 31	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes fiscales de la Representante Legal del Integrante No. 1 (07/03/2021), pues no son aportados. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Representante 33 Integrante 1 34 CONSULTADO Integrante 2 35	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes disciplinarios de la Representante Legal del Integrante No. 1 (03/03/2021), pues no son aportados. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante 37 Integrante 1 38 Integrante 2 39</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante 40 Integrante 1 41 Integrante 2 42</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 123.563.295,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>44 al 46</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: CG-1025761 Tomador: CONSORCIO INTERGUAJIRA 01 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <u>SUBSANAR.</u> Valor asegurado: \$ 12.356.329,60 Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 12/07/2021 Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la prima correspondiente. Debe <u>SUBSANAR.</u></p>

				<p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:</p> <p>i) El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>“ 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p style="padding-left: 20px;">a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p style="padding-left: 20px;">b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p style="padding-left: 20px;">c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p style="padding-left: 20px;">d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</p> <p>ii) Debe el proponente ajustar la referencia de la convocatoria, dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, pues se encuentra incompleta <u>(PAF-ATGUAJIRA-013-2021)</u>, siendo la correcta <u>(PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021)</u>.</p>
--	--	--	--	---

				<p>iii) Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“ (...)</p> <p><i>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”. (Subrayado y negrilla fuera del texto original)</i></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 66 al 82 Integrante 2 83 al 187</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1 Presenta RUP (01/03/2021). Se consulta RUES (07/03/2021) y no se encuentra registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP (01/03/2021). Se consulta RUES (07/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERGUAJIRA 01, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de Certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de Certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de Certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 6. CAMILO PEDRAZA DIAZ CC. No. 74.184.643				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá) en calidad de persona natural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta, pues la Persona Natural el Señor CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá), acredita ser profesional de la Arquitectura, identificado con Matricula Profesional No. A25052003-74184643, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
	2.1.1.2.		N/A	N/A

Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)		N/A		
Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural	2.1.1.4.	4	CUMPLE	Aporta documento de identificación de la persona natural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	61 al 71	CUMPLE	Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por el proponente persona natural CAMILO PEDRAZA DIAZ , de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	73 al 74	CUMPLE	El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	20	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	19	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	21	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	22	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$123.563.295,00)	2.1.1.8.	109 al 110	CUMPLE	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Formato: Póliza expedida a favor de Entidades Particulares Póliza No: 605-45-994000018287 Tomador: CAMILO PEDRAZA DIAZ Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER (PAF)- GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 12.356.329,50 Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 02/08/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de caja de Aseguradora Solidaria No. 2831058 del 23 de febrero de 2021, expedido por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	24 al 59	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 29 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (07/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CAMILO PEDRAZA DIAZ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 7. CONSORCIO INTERCOL 13 Representante LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES CC. No. 80.133.129</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ CC. No.19.204.123 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S NIT. 900.424.836-5 Representante LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES CC. No. 80.133.129 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de febrero de 2021, suscrita por LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES , identificado con la CC. No. 80.133.129, en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES, identificado con la CC. No. 80.133.129, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-141107CND de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>10 al 11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 22 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Sera igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 18 al 23 Integrante 2 N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Fecha de expedición: 19 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 1 de marzo de 2011, inscrita el 30 de marzo de 2011.</p>

				<p>Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Gladys Bertha Mahecha Murillo, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 36.165.453 y TP No. 59851-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 13 Integrante 2 14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta documento de identificación de su representante e integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 30 al 32 Integrante 2 26 al 29</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por el integrante persona natural JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en</p>

				<p>cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal GLADYS BERTHA MAHECHA MURILLO.</p> <p>Adicional a lo anterior se aportó copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de su Revisora Fiscal.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 408 Integrante 2. 404 al 407	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 40 Integrante 2 39 y 41	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 35 Integrante 2 34 y 36	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 43 Integrante 2 42	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante 1 37 Integrante 2 38</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados aportados de fecha 28 de febrero de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$123.563.295,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>410 al 413</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: 15-45-101124931 Tomador: CONSORCIO INTERCOL 13 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 12.356.330,00 Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 30/06/2021. Debe <u>SUBSANAR.</u> Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la prima correspondiente. Debe <u>SUBSANAR.</u></p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:</p>

				<p>i) Debe ajustar la vigencia de la póliza de conformidad con el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“(…)”</p> <p>d) VIGENCIA: <i>Deberá tener una vigencia de <u>cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</u> En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza” (Subrayado y fuera del texto original)</i></p> <p>ii) Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“(…)”</p> <p><i>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. <u>No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica</u>”. (Subrayado y negrilla fuera del texto original)</i></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 115 al 402 Integrante 2 59 al 114	CUMPLE	Integrante 1 Presenta RUP (08/02/2021).Se consulta RUES (07/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (19/02/2021). Se consulta RUES (07/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERCOL 13, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 08. CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S NIT. 900.457.115-5 GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON CC. No.80.418.195				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	05 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de marzo de 2021, suscrita por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN , identificado con la CC. No. 80.418.195 en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el Señor GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN , identificado con la CC No. 80.418.195, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-67144, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>11 al 16</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha de expedición: 10 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado del 11 de agosto de 2011, inscrita el 11 de agosto de 2011. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>18</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación de la Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>39</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 02 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal el Señor GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>37</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.</p>

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	20 y 21	CUMPLE	Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	23 y 24 CONSULTADOS	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 de enero de 2021. Se consultan como quiera que superan los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	26	CUMPLE	Certificado expedido el 25 de enero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	27	CUMPLE	Certificado expedido el 25 de enero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 123.563.295,00)	2.1.1.8.	29 al 35	NO CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 12-45-101084618 Tomador: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P.A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 Cubrimiento de eventos: No enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR.

			<p>Valor asegurado: \$ 12.356.329,50 Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 02/07/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de Caja No. 0015-2021 de fecha 01 de marzo de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar el siguiente aspecto dentro de la garantía de seriedad de la oferta:</p> <p>i) El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>“ 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</p>
--	--	--	---

Registro Único de Proponentes.	2.1.14	50 al 217	CUMPLE	Presenta RUP (10/02/2021). Se consulta RUES (07/03/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.
---------------------------------------	---------------	-----------	---------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 9. INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 890.115.120-1 Representante Legal CARLOS MARIO ROLON AMAYA CC. No. 72.180.533				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 02	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de marzo de 2021, suscrita por CARLOS MARIO ROLON AMAYA , identificado con la CC. No. 72.180.533, en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	03 al 05	N/A	Se abona la oferta por el Señor PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLOS , identificado con la CC No.72.192.643, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202,-72599ATL, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>03 al 10</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha de expedición: 12 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Pública No. 519 del 31 de marzo de 1982, inscrita el 21 de agosto de 2009. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Edgar Espinel Parra, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.19437763, y TP No. 15386-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación de la Representante Legal Suplente del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>30 al 34</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 02 de marzo de 2021, suscrito por su Revisor FISCAL EDGAR ESPINEL PARRA.</p> <p>Adicional a lo anterior, se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de su Revisor Fiscal.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	26 al 29	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	12 y 13	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	14 y 15	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	16	CUMPLE	Certificado expedido el 23 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	18	CUMPLE	Certificado expedido el 23 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 123.563.295,00)	2.1.1.8.	19 al 25	NO CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particular Póliza No: CSC-100009890 Tomador: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P.A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019

			<p>Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR.</p> <p>Valor asegurado: \$ 12.356.329,50</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 20/07/2021</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 2032415306, de fecha 26 de febrero de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:</p> <p>i) El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>“ 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p>
--	--	--	---

				<p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</i></p> <p>ii) Debe el proponente ajustar la referencia de la convocatoria, dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, pues se encuentra incompleta (PAF-ATGUAJIRA-013-2021), siendo la correcta (PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021).</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	38 al 92	CUMPLE	Presenta RUP (26/02/2021). Se consulta RUES (07/03/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADO**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 10. PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S NIT. 900.426.155-7 Representante Legal OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN CC. No. 74.082.238				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	04 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de marzo de 2021, suscrita por OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN , identificado con la CC. No. 74.082.238, en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el Señor OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN , identificado con la CC No. 74.082.238. Acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-140254CND, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2</p>	<p>11 al 15</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha de expedición: 26 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 04 de abril de 2011, inscrito el 05 de abril de 2011. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Wilson Javier Malaver Canaria, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.128.139 y TP No. 39986-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>07</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. Formato No. 2</p>	<p>134 al</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 02 de marzo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal, WILSON JAVIER MALAVER CANARIA.</p> <p>De quien aporta el proponente, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	17 al 20	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	124 y 125	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	129 y 130	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	127	CUMPLE	Certificado expedido el 23 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	132	CUMPLE	Certificado expedido el 23 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 123.563.295,00)	2.1.1.8.	102 al 122	CUMPLE	Aseguradora: HDI SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Particulares Póliza No: 4001019 Tomador: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S Participación: N/A

				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - SENA</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 12.356.329,50</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2021 hasta el 09/07/2021</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago de fecha 01 de marzo de 2021, expedido por HDI SEGUROS S.A.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	22 al 100	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 23/02/2021. Se consulta RUES (07/03/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.